

ESCRITURA No. 5157

XP

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA NEGOCIOS AUTOMOTRICES NEOHYUNDAI S.A.**

CUANTIA: \$ 5'268.306.00 USD.

*En la ciudad de Cuenca, Capital de la provincia del Azuay,
República del Ecuador, el día de hoy **VIERNES, DIEZ Y SEIS
DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE**, ante mí, Doctor René
Durán Andrade, Notario Público Sexto del cantón,
comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor
MARCOS MALO ACOSTA en calidad de Presidente y como tal
representante legal de la **compañía NEGOCIOS
AUTOMOTRICES NEOHYUNDAI S.A.**, por subrogación al
Gerente; calidad que se justifica con el nombramiento
debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca
que se agrega como documento habilitante; manifiesta ser
ecuatoriano, mayor de edad, casado, empleado privado,*

DOY FE.- Que mediante Resolución número **07.C.DIC-739** de la Superintendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y nueve de noviembre de dos mil siete, he anotado la Aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "**NEGOCIOS AUTOMOTRICES NEOHYUNDAI S.A.**", que corre de ésta y las siguientes fojas. **Cuenca, 04 de diciembre de dos mil siete.**



domiciliado en esta ciudad, a quien de conocer personalmente **doy fe**, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación. Bien instruido en el objeto, contenido y resultados del presente acto, a cuya celebración acude libremente, expresa que es su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me presenta y que copiada en su texto es del tenor literal siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el **aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía Negocios Automotrices NEOHYUNDAI S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor **MARCOS MALO ACOSTA** en calidad de Presidente y como tal representante legal de la **compañía NEGOCIOS AUTOMOTRICES NEOHYUNDAI S.A.**, por subrogación al Gerente; calidad que se justifica con el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca que se agrega como documento habilitante. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- 1.- NEGOCIOS AUTOMOTRICES

NEOHYUNDAI S.A. se constituyó el veinte y cinco de octubre de dos mil uno, mediante escritura pública otorgada ante Notario Sexto del Cantón Cuenca, Doctor René Durán Andrade, e inscrita en el Registro Mercantil el trece de noviembre de dos mil uno, bajo el número seiscientos ochenta y cuatro. 2.- En fecha veinte y dos de agosto de dos mil tres, la compañía NEGOCIOS AUTOMOTRICES S.A. NEOAUTO cambió su denominación a NEGOCIOS AUTOMOTRICES NEOHYUNDAI S.A., mediante escritura pública otorgada ante Notario Sexto del Cantón Cuenca, Doctor René Durán Andrade, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de noviembre de dos mil tres, bajo el número cuatrocientos cincuenta y tres. 3.- En fecha veinte y cuatro de octubre de dos mil seis, NEGOCIOS AUTOMOTRICES NEOHYUNDAI S.A. aumentó el capital suscrito a la suma de cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante Notario Sexto del Cantón



Cuenca, Doctor René Durán Andrade, e, inscrita en el Registro Mercantil el diez y ocho de diciembre de dos mil seis, bajo el número nueve mil doscientos cinco. **4.-** El capital suscrito actual de la compañía es de cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. **TERCERA:** **AUMENTO DE CAPITAL.**- Mediante Resolución adoptada por la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, reunida en la ciudad de Cuenca, a los doce días del mes de abril de dos mil siete, a las ocho horas, tal como se desprende de la copia certificada del Acta de Junta General que se anexa como documento habilitante, así como del cuadro de integración de capital que también se agrega, se decidió, entre otras cosas, aumentar el capital de la sociedad en la suma de cinco millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos seis dólares de los Estados Unidos de América, con cargo a la cuenta "UTILIDADES DEL EJERCICIO DOS MIL SEIS" la cantidad de cinco millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos cuatro dólares, once centavos de los Estados Unidos de América y

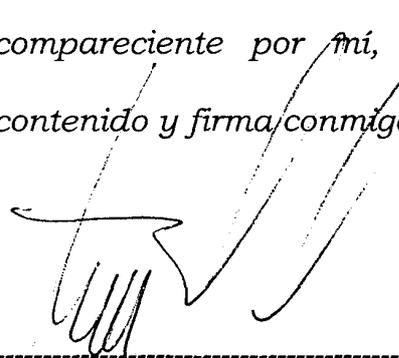
mediante aporte en numerario, la suma de un dólar ochenta y nueve centavos de los Estados Unidos de América, por lo que el capital social pasará a ser de diez millones setecientos treinta y tres mil trescientos seis dólares de los Estados Unidos de América, y reformar el Estatuto Social de la Compañía.

CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Los estatutos se los reforma al tenor de aprobado en el acta de junta general ordinaria universal de accionistas de la compañía, reunida el doce de abril de dos mil siete, acta que forma parte del presente documento habilitante, de la cual se determina que en lo posterior dirá: **“Artículo Quinto.- DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES.** El capital suscrito de la compañía asciende a Diez millones setecientos treinta y tres mil trescientos seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.733.306,00), dividido en diez millones setecientos treinta y tres mil trescientos seis acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la cero, cero, cero, cero, cero una hasta la diez millones setecientos treinta y

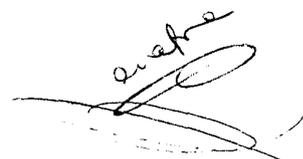
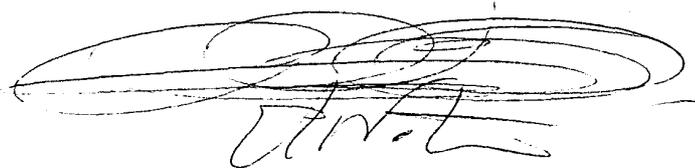


tres mil trescientas seis inclusive.” **QUINTA: CUANTIA.**- La cuantía se la fija en cinco millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5'268,306,00). **SEXTA: DECLARACIONES.**- El señor Marcos Malo Acosta en calidad de Presidente de la **compañía NEGOCIOS AUTOMOTRICES NEOHYUNDAI S.A.** declara: **a)** Aumentado el capital de la Compañía en los términos que anteceden. **b)** Reformado el Estatuto Social conforme consta del acta que se acompaña. **c)** Declara bajo juramento que su representada no mantiene contratos con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones, mismas que constan en el artículo ciento diez y ocho de la Constitución Política de la República del Ecuador. **d)** La nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana, así como la inversión es nacional. Usted señor Notario se servirá agregar a la presente las cláusulas de rigor para su plena validez. Muy atentamente, Doctor Rodrigo A. Cordero Moscoso. Abogado Matrícula mil doscientos diez y nueve del Colegio de Abogados

del Azuay. Hasta aquí la minuta que el compareciente aprobándola en todas sus partes la acepta y la eleva escritura pública a fin de que surta los efectos de ley. Presentó cédula de rigor, cuya copia certificada se adjunta.- Se cumplieron con todos los requisitos legales.- Leída esta escritura íntegramente al compareciente por mí, **el Notario**, éste se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe.-



MARCOS MALO ACOSTA
C.I. 010201676-3



Cuenca, 11 de Mayo de 2006

Señor
MARCOS MALO ACOSTA
Ciudad

De mi Consideración

La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de "NEGOCIOS AUTOMOTRICES S.A. NEOHYUNDAI S.A.", en sesión celebrada el día de hoy 11 de mayo de 2006, resolvió nombrar a usted **PRESIDENTE** de esta empresa, por el periodo Estatutario de dos años.

Usted remplazará al Gerente en caso de falta o ausencia a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, cargo que lo ejercerá con las atribuciones y obligaciones determinadas en los Estatutos Sociales de la compañía y en el Art. Vigésimo Cuarto de la Escritura Publica de Constitución de la compañía "NEGOCIOS AUTOMOTRICES S.A. NEOAUTO", celebrada el 25 de octubre de 2001, ante el Notario Sexto del Cantón Cuenca Dr. Rene Durán Andrade, con Resolución aprobatoria de la intendencia de Compañías No. 01-C-DIC-872, de fecha 01 de noviembre de 2001, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón Bajo el numero 684 el día 13 de noviembre de 2001.

Posteriormente se realizó el cambio de denominación correspondiente y reforma de Estatutos Sociales a "NEGOCIOS AUTOMOTRICES S.A. NEOHYUNDAI", mediante escritura publica celebrada el día 22 de agosto de 2003, ante el Notario Sexto del Cantón Cuenca Dr. Rene Duran Andrade, con Resolución aprobatoria de la Intendencia de Compañías No. 03-C-DIC-0639, de fecha 24 de octubre de 2003, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón bajo el numero 453 el día 21 de Noviembre de 2003.

Atentamente,

Gonzalo Muñoz
Sr. Gonzalo Muñoz Marffa
Gerente de la Compañía
"NEGOCIOS AUTOMOTRICES S.A. NEOHYUNDAI"

Yo, Marcos Malo Acosta, Acepto el nombramiento que antecede
Cuenca, 11 de mayo de 2006

Marcos Malo Acosta
Sr. Marcos Malo Acosta



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 724 del Registro de Nombramientos. Cuenca, a 19 MAYO 2006

[Signature]
El Registrador Mercantil

[Signature]

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTA DE NEGOCIOS AUTOMOTRICES NEOHYUNDAI S.A.**

En la ciudad de Cuenca, a los doce días del mes de abril de 2007, a las ocho horas, en el local de la compañía, ubicado en las calles Huayna Cápac y Bolívar esquina de esta ciudad, se constituyen en Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de la Compañía Negocios Automotrices NEOHYUNDAI S.A., los señores: Marcos Malo Acosta propietario de 2.732.500 (dos millones setecientos treinta y dos mil quinientas) acciones y Juan Pablo Eljuri Vintimilla propietario de 2.732.500 (dos millones setecientos treinta y dos mil quinientas) acciones de la compañía, y quienes en conjunto representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, decidiendo en consecuencia constituirse en Junta General Universal de accionistas, al amparo de la norma contenida en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1. Lectura y Aprobación del Informe del Comisario de la Compañía sobre el ejercicio económico correspondiente al año 2006;**
- 2. Lectura y aprobación del informe del Gerente sobre el ejercicio económico 2006;**
- 3. Lectura y aprobación de los Balances y Estado de Pérdidas y Ganancias;**
- 4. Resolver acerca del destino de las utilidades del ejercicio;**
- 5. Elección de Comisarios Principal y Suplente y fijación de sus remuneraciones;**
- 6. Aumento de Capital;**
- 7. Reforma del Estatuto Social; y**
- 8. Autorización al Presidente y al Gerente.**

Dirige la sesión el señor Marcos Malo Acosta, Presidente de la compañía y actúa como secretario el Gerente, Señor Gonzalo Muñoz Marffa.

Acto seguido el Director de la sesión dispone que se dé lectura al orden del día, el mismo que es aprobado. Se pasa al conocimiento de los puntos del Orden del Día.

1. Se pasa al conocimiento del punto Uno del Orden del Día, concediéndose la palabra al Econ. Henry Wheeler, quien, en calidad de Comisario de la Compañía, da lectura a su Informe referente al ejercicio 2006, hecho lo cual el Gerente somete a consideración de los presentes el citado informe. En atención a que el informe cumple con todas las formalidades y exigencias requeridas, el mismo es aprobado sin observaciones.
2. Se trata el punto Dos, el Gerente de la compañía señor Gonzalo Muñoz Marffa, da lectura a su Informe sobre el Ejercicio 2006. En atención a que el informe cumple con

todas las formalidades y exigencias requeridas, el mismo es aprobado sin observaciones.

3. Acto seguido conoce y resuelve el punto tres, para lo cual el Gerente pone a consideración de los accionistas el Balance y el Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico 2006. Los documentos en mención son analizados, y, luego de la discusión correspondiente son aprobados por los accionistas.
4. Se pasa al conocimiento y resolución del punto Cuatro, respecto del cual, los accionistas resuelven destinar la totalidad de las utilidades del ejercicio a aumentar el capital suscrito de la compañía.
5. En conocimiento del punto Cinco la Junta General resuelve elegir como Comisario Principal de la compañía al Econ. Henry Wheeler para un período estatutario de un año, coincidente con el ejercicio económico 2007. La Junta resuelve posponer para una siguiente sesión la fijación de honorarios de comisario y la designación de su suplente.
6. En referencia al punto seis del orden del día, de conformidad con lo resuelto en el punto cuatro antes mencionado, la Junta General de Accionistas de la compañía resuelve, por unanimidad, realizar un aumento de capital.

En consecuencia la Junta General aprueba un aumento de capital total de US\$ 5.268.306,00 (Cinco millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), capital que proviene de las siguientes cuentas:

- La suma de US\$ 5.268.304,11 (Cinco millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos cuatro 11/100 dólares de los Estados Unidos de América) de las utilidades del ejercicio económico del año 2006.
- La suma de US\$ 1,89 (Un dólar 89/100 de los Estados Unidos de América) en numerario.

Estos valores, sumados al capital actual de la compañía de US\$ 5.465.000,00 (cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), da un capital total de US\$ 10.733.306,00 (diez millones setecientos treinta y tres mil trescientos seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) por lo cual se aprueba también el Cuadro de Integración de Capital que consta anexado al Expediente de esta Acta., renunciando para ello los accionistas a su derecho preferente y derecho de asignación en lo que fuere necesario para que se instrumente

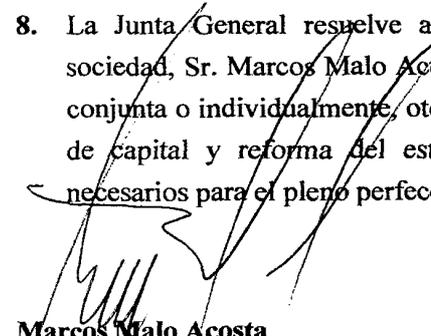
seis

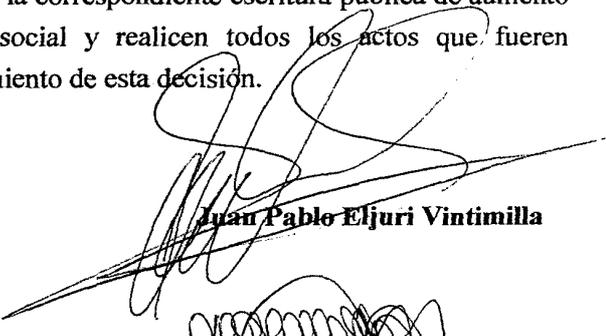
el resuelto aumento de capital de conformidad con lo constante en el Cuadro de Integración de Capital referido.

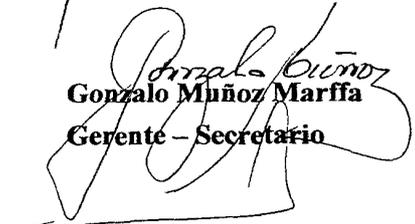
7. **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**- En base a los antecedentes expuestos, la Junta, resuelve reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la compañía, el cual queda sustituido por el siguiente:

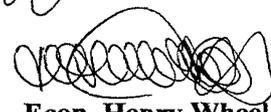
“Artículo Quinto.- El capital suscrito de la compañía asciende a US\$ 10.733.306,00 (diez millones setecientos treinta y tres mil trescientos seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), dividido en diez millones setecientos treinta y tres mil trescientas seis acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la cero, cero, cero, cero, cero una hasta la diez millones setecientos treinta y tres mil trescientos seis inclusive.”

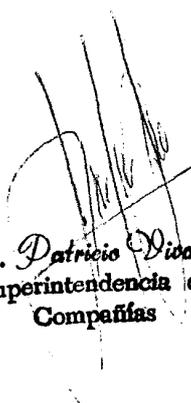
8. La Junta General resuelve autorizar del modo más amplio al Presidente de la sociedad, Sr. Marcos Malo Acosta, y al Gerente, señor Gonzalo Muñoz Marffa, para, conjunta o individualmente, otorguen la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social y realicen todos los actos que fueren necesarios para el pleno perfeccionamiento de esta decisión.


Marcos Malo Acosta


Juan Pablo Eljuri Vintimilla


Gonzalo Muñoz Marffa
Gerente - Secretario

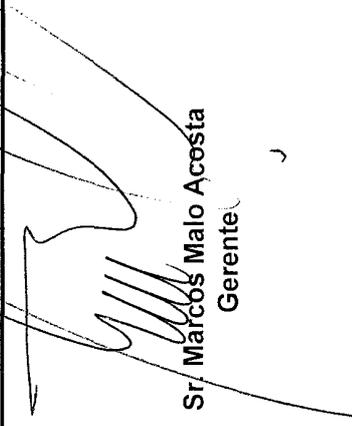

Econ. Henry Wheeler
Comisario


Econ. Patricio Dizar B.
Superintendencia de
Compañías

NEGOCIOS AUTOMOTRICES NEOHYUNDAI S.A.

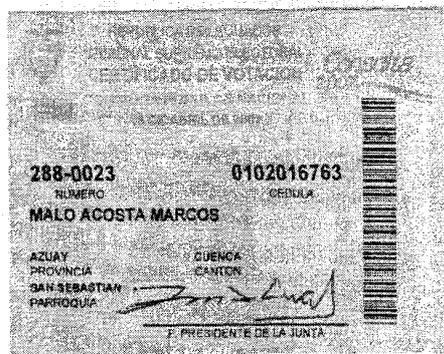
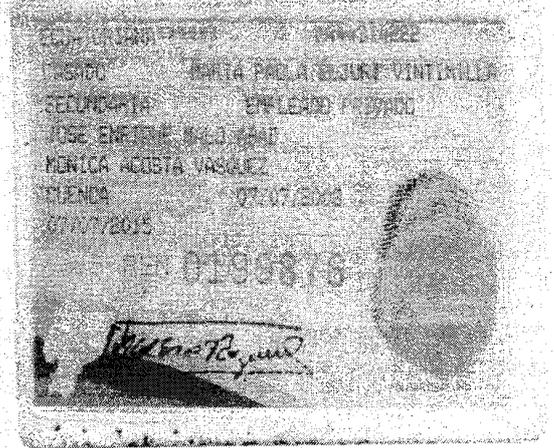
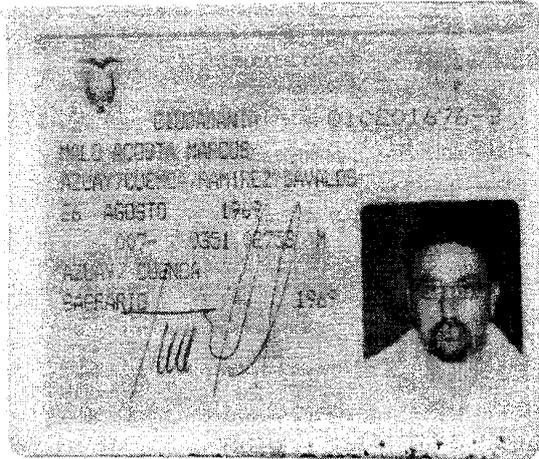
CUADRO DE INTEGRACIÓN AUMENTO DE CAPITAL

Accionista	Capital Actual (US\$)	Porcentaje	Capital Suscrito	Aumento con Utilidades 2006	Aumento en Numerario	Total Capital	# de Acciones (US\$ 1,00 c/u)
Marcos Malo Acosta	\$ 2.732.500,00	50,00%	\$ 2.634.153,00	\$ 2.634.152,06	\$ 0,94	\$ 5.366.653,00	5.366.653
Juan Pablo Eljuri V.	\$ 2.732.500,00	50,00%	\$ 2.634.153,00	\$ 2.634.152,05	\$ 0,95	\$ 5.366.653,00	5.366.653
Total	\$ 5.465.000,00	100,00%	\$ 5.268.306,00	\$ 5.268.304,11	\$ 1,89	\$ 10.733.306,00	10.733.306



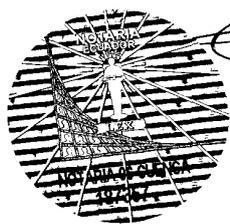
Sr. Marcos Malo Acosta
Gerente

Dieta



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, que signo firmo y sello el mismo día de su celebración



[Handwritten signature]

Dr. René Durán Andrade
 NOTARIO PÚBLICO SEX. O
 CUENCA

[Faint circular stamp]

[Handwritten word 'ocho' with a flourish]

DOY FE: que al margen de las matrices de la escritura pública que antecede y la de Constitución, he anotado la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **Negocios Automotrices Neohundai S.A.**, mediante resolución número 07-C-DIC-739 de la Superintendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y nueve de noviembre de dos mil siete. Cuenca, 04 de diciembre de dos mil siete.



Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA

RAZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 07.C.DIC.739 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y nueve de Noviembre del dos mil siete, bajo el No. 588 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital suscrito y la reforma al estatuto de la compañía: **NEGOCIOS AUTOMOTRICES NEOHYUNDAI S.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No.8.596. **CUENCA, CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE. EL REGISTRADOR MERCANTIL.**



Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA